

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN No. 2663 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOATA PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LOGRAR LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA PARA LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS LA COSTA Y EL HATILLO DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ “PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS INDIRECTOS A LA DEMANDA DEL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LAS VEREDAS DE LA COSTA Y EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, y Delegado para la Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental 079 del 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y **CARLOS JAVIER GUTIERREZ SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.253.137**, actuando en nombre y representación de legal del **MUNICIPIO DE SOATÁ** con NIT 891.855.016-1 debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, y el señor **JORGE ARMANDO CASTAÑEDA SAENZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.011.269, en calidad de representante legal de la Empresa Gases de Sur de Santander S.A Empresa de Servicios Públicos, - **GASUR S.A E.S.P**, con NIT 804.002.801-9, hemos acordado celebrar el presente Modificadorio No. 1 al Convenio de Cofinanciación No.2663 de 2021, que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 09 de Febrero de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo **No. 2663 DE 2021** siendo el objeto del mismo: **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LOGRAR LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA PARA LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS LA COSTA Y EL HATILLO DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ “PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS INDIRECTOS A LA DEMANDA DEL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LAS VEREDAS DE LA COSTA Y EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** **2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la “**CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**”, El plazo de Ejecución del presente convenio es de **CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR EL ACTA DE INICIO.** **3.** Que la Secretaria de Minas y Energía del Departamento de Boyacá **MARIA ELENA ORTIZ NOVA**, Solicita la “**modificación al Convenio 2663 del año 2021, en la cláusula sexta plazo de ejecución, ya que esta tiene plazo de ejecución de cuatro meses y el tiempo real de ejecución a 3 MESES Y 15 DIAS**”. **4.** Que a la fecha, el modificadorio No. 1 al Convenio 2663 de 2021 es viable. **5.** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente modificadorio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA** del Convenio Interadministrativo No. 2663 de 2021, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio es de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.** **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Conveio de No. 2663 de 2021, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

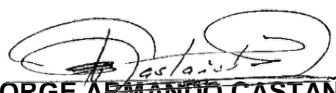
21-09-2021



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN.
Gobernación de Boyacá



CARLOS JAVIER GUTIERREZ SANDOVAL
MUNICIPIO DE SOATÁ



JORGE ARMANDO CASTAÑEDA SAENZ,
R.L. GASUR S.A E.S.P,

Vo Bo. SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora de Procesos de Selección.

Proyectó: Vanessa Garavito
Profesional Externa.

Revisó: Edith Yobana GonzalezB
Profesional Universitaria.